

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en los Artículos 2, 9 A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, los Artículos 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, Artículo 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 119 Cuarter, fracción XXVII y Artículo 119 Quintus fracciones III, IV, XII, XIV y XV, Artículo 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Artículos 97, 101, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2014 DEL PROGRAMA PARA LAPROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, marca en su Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Área de Oportunidad 7, Empleo con Equidad; Objetivo 1, Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación. Meta 1, Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultad para obtenerlos; Línea de Acción: Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes. Que el Programa General de Fomento Cooperativo, señala “Por esto es que el Gobierno de la Ciudad, consciente de la importancia que reviste la empresa social y solidaria y sus beneficios colectivos, ha elevado al cooperativismo al rango de política pública orientada al cambio económico y social” y que el Artículo 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre otras obligaciones la de: VII. Fortalecer a los sectores público, privado y social, así como, el fomento cooperativo, generadores de empleo, mediante el establecimiento de programas y acciones de apoyo empresarial, vinculación, distribución y comercialización de los bienes y servicios que produzcan, así como la proveeduría de sus productos a la administración pública local.

Que el Artículo 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal asigna a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre otras funciones las de “I. Promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva.” y “XXIV. Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.”

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 14 numeral 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC), el cual se ejecutará con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Así mismo, de conformidad con las normas que le son aplicables, se orienta a hacer del Distrito Federal una ciudad con oferta de empleo, la ciudad del cooperativismo, el centro de una nueva cultura de revalorización del trabajo que tenga como ejes estratégicos y transversales la sustentabilidad económica, la preservación del ecosistema y un medio ambiente sano, así como el desarrollo social y humano de las clases, géneros, grupos, sectores y personas que componen la comunidad, hombres, mujeres, niños y niñas, jóvenes, adultos, con capacidades distintas y convivencias diferentes, a fin de materializar en la Ciudad de México la dignidad y el bienestar de sus habitantes.

Que el pasado 7 de octubre del presente año, fueron autorizadas por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) las Reglas de Operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración

Cooperativa en el Distrito Federal, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 15 de octubre del 2014, documento que constituye el marco normativo de este Programa Social.

Que el Numeral “VI Procedimientos e instrumentación”, de las citadas Reglas de Operación, en su inciso a) Difusión, establecen que se emitirá una convocatoria en la página de la STyFE a fin de dar a conocer a la población objetivo los beneficios y requisitos de este programa de apoyo; he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Sociedades Cooperativas ordinarias de consumidores y de productores de bienes y servicios, legalmente constituidas, vigentes en sus órganos de administración, radicadas en el Distrito Federal, que demuestren estar en operación y que no hayan sido beneficiados con el PPFIC 2012 y el PPFIC 2013, que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos, se les convoca a participar en el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC), para el ejercicio fiscal 2014, con proyectos productivos de los cuales se seleccionarán al menos 25 proyectos con un apoyo máximo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por cooperativa.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Como se indica en las Reglas de Operación 2014 del PPFIC, la ejecución de éste Programa estará a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGEFCF), por conducto de la Dirección de Promoción al Empleo (DPE).

OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Contribuir a la consolidación de los empleos generados por las sociedades cooperativas del Distrito Federal mediante la promoción y fortalecimiento de al menos 25 cooperativas que estén legalmente constituidas, y que estén enfocadas a la producción de bienes y/o servicios. Lo anterior se buscará a través de apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y servicios para el desarrollo de sus procesos productivos, de comercialización y de promoción.

Objetivos Específicos:

- 1.- Contribuir a la promoción y consolidación de sociedades cooperativas de nueva creación a través de un apoyo económico para adquisición de equipo, maquinaria y servicios necesarios para dicho objetivo
- 2.- Contribuir al fortalecimiento de sociedades cooperativas cuya creación fue anterior al año 2012 a través de un apoyo económico para adquisición de equipo, maquinaria y servicios necesarios para dicho objetivo
- 3.- Contribuir al fortalecimiento del capital de trabajo de las sociedades cooperativas del Distrito Federal para que tengan las condiciones básicas necesarias para insertarse económicamente.

Alcances:

La población objetivo de este Programa son las sociedades cooperativas productoras de bienes y/o servicios, legalmente constituidas en el Distrito Federal, vigentes en sus órganos de administración, en operación al momento de presentar la solicitud y que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación, para poder ser apoyados económicamente por el PPFIC para su fortalecimiento, consolidación, ampliación de mercado o especialización, así como su crecimiento en producción y comercialización.

BASES

A.- ELEGIBILIDAD

Podrán solicitar apoyo económico las Sociedades Cooperativas que presenten un proyecto integral contemplando los siguientes rubros:

Capital Fijo: Bienes que participan en el proceso productivo de la empresa sin consumirse en un ciclo de un año (compra de maquinaria, mobiliario, equipo, herramienta; vehículos (NO para la compra de autotransporte para servicio público o de alquiler); instalaciones eléctricas u otras, remodelaciones y/o adecuaciones menores de obra civil; enseres; refacciones o aditamentos).

Capital de Trabajo: Son los recursos destinados para la compra de insumos, pago de mano de obra (máximo por 3 meses), materia prima; equipos para la seguridad en el trabajo, salud y protección civil, empaques, etiqueta, publicidad y

Inversión Diferida: Erogaciones realizadas para adquirir los bienes intangibles que la empresa necesita para su funcionamiento como son; derechos, patentes, permisos, licencias, marcas, páginas Web, cursos de especialización técnica exclusivos en su ramo productivo y capacitación cooperativista.

Así mismo, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, en el Artículo 2 fracción I, “Apoyo a la organización, constitución, registro, desarrollo e integración de las propias Sociedades Cooperativas....”. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo la (s) persona (s) nombrada (s) en la asamblea como lo marca el requisito 3 de las Reglas de Operación PPFIC 2014.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro del mismo Gobierno, en los términos de la legislación aplicable.

El Comité de evaluación del programa tomará en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad

- a.- Beneficiar proyectos productivos cuyas socias sean mayoritariamente mujeres
- b.- Beneficiar proyectos cuyos socios sean jóvenes de entre 18 y 29 años
- c.- Beneficiar proyectos cuyos socios sean adultos mayores
- d.- Beneficiar proyectos de impacto positivo en su comunidad
- e.- Beneficiar preferentemente a proyectos cuyo número de socias y socios sea mayor a 5

Sólo se podrá ingresar una solicitud por cooperativa interesada en participar en el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa y una persona no podrá representar a más de una cooperativa.

- 1.- Los recursos no se podrán emplear en:
- 2.- Pago de deudas.
- 3.- Adelanto a rendimientos.
- 4.- Pago de Impuestos.
- 5.- Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
- Contratación de personal (salvo que se trate de contratos temporales para la capacitación o algún servicio de asesorías, debidamente justificado).
- 6.- Integración de fondos sociales.
- 7.- Pago de servicios públicos e impuestos locales y federales (predial, IMSS, etc.).
- 8.- Compra de autotransporte para servicio público o de alquiler.
- 9.- Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la cooperativa o de ampliación del capital social.
- 10.- Compra de terrenos.

B.- REQUISITOS

Podrán acceder a los beneficios de este Programa las sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, constituidas legalmente y que no hayan sido beneficiadas por el Programa de Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC) en años anteriores, que estén vigentes en sus órganos de administración, con domicilio social y fiscal en el Distrito Federal, y que presenten la siguiente documentación en original para cotejo y copia:

1. Solicitud por escrito, que se podrá consultar en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (www.styfe.df.gob.mx).
2. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o Delegacionales, en este ejercicio fiscal 2014, así como no haber recibido apoyo del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa en el ejercicio 2012 y 2013 como cooperativa o como socio de alguna de ellas.
3. Acta de asamblea con la firma de los socios, donde se nombra a la comisión de máximo dos socios para solicitar y gestionar el apoyo de este Programa.
4. Identificación oficial del representante legal y de todos los socios de la cooperativa y CURP de todos los socios.
5. Acta constitutiva, debidamente protocolizada (cooperativas de 5 socios con al menos 80% de socios residentes del D.F. y cooperativas de 10 o más con el 90%) de socios residentes del Distrito Federal.
6. RFC de la Sociedad Cooperativa.
7. Poder del representante legal de la empresa cooperativa, en su caso.
8. Comprobante de domicilio social y fiscal de la sociedad no mayor a 3 meses de antigüedad (Teléfono, agua, luz, predial).
9. Contrato de comodato o arrendamiento del domicilio social (acompañado de copia del documento que acredite la propiedad) por una duración mínima de 2 años a partir de la entrega de la solicitud de apoyo.
10. Proyecto Integral, de acuerdo al guion que estará publicado en la página de la STyFE, en versión escrita y archivo electrónico firmado por todos los socios y los Consejos de Administración y de Vigilancia de la cooperativa.
11. Dos cotizaciones por cada requerimiento no mayores a 3 meses, de proveedor legalmente constituido, con teléfono dirección y RFC del proveedor.
12. Estado de cuenta bancario a nombre de la Sociedad Cooperativa (de cheques con CLABE Interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad. No se aceptará ningún otro documento.
13. Permiso de uso de suelo, si el proyecto lo requiere (únicamente para apertura de nuevos locales o si la maquinaria o equipo propuesta a adquirir o nuevo proceso requiere un nuevo uso de suelo).
14. Para el caso de cooperativas de capacitación y/o de alguna especialidad, comprobar experiencia, presentar la certificación y/o cédula profesional de los integrantes.
15. Todos los socios de las cooperativas deberán firmar una carta compromiso para tomar alguno de los cursos que brinda la STyFE en materia de desarrollo cooperativo.
16. Contar con por lo menos dos cuentas de correo electrónico activas y dos teléfonos fijos para la localización (No celular).

NOTA: Sólo podrán registrarse las cooperativas que presenten la documentación completa tal y como lo marcan las reglas de operación.

C.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La entrega de las solicitudes con la documentación requerida, descrita en el apartado V de las Reglas de Operación, se realizará en la Oficina de la Dirección de Promoción al Empleo, ubicada en Bolívar 231, 1er piso, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, en un horario de lunes a viernes, de las 9:00 a 14:00 horas, del 27 al 31 de Octubre del presente año.

La simple presentación de la solicitud de apoyo, ante la Dependencia encargada de la operación del Programa, no crea derecho a obtener el beneficio del apoyo, así como la STyFE podrá realizar visita de supervisión a las Cooperativas para confirmar los datos otorgados.

D.- PERIODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Se recibirán las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las reglas de operación y esta convocatoria, y llenen completamente los formatos de registro, resumen de proyecto y proyecto (guion).

El personal encargado de la recepción de documentos cotejará lo presentado con el listado de documentos descritos en las reglas de operación al momento de la entrega.

Si algún documento faltare o estuviera incompleto, se realizará la observación correspondiente y se regresará la documentación a la cooperativa solicitante para que sea completada o corregida, así mismo, la cooperativa podrá entregar nuevamente su documentación una vez que esté completa y dentro de los tiempos de recepción y disponibilidad de recursos del programa, solo se les asignará folio a las cooperativas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el programa, sus reglas de operación y esta convocatoria.

Una vez concluida la recepción de la solicitud de apoyo debidamente requisitada y documentada, se turnará al Comité de Evaluación según el orden progresivo del número de folio con que fueron ingresadas y revisadas, para su dictamen y visita de verificación para la comprobación de los datos otorgados, en caso de ser necesario corroborar la existencia y el funcionamiento de la cooperativa.

El comité determinará los proyectos a beneficiar, tomando en cuenta en todo momento la suficiencia presupuestaria y las fechas del ejercicio fiscal 2014.

Sólo serán beneficiarias de apoyo, las cooperativas cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Evaluador, mismas que serán verificadas en el periodo de un año.

Las cooperativas que resulten beneficiadas deberán firmar una carta compromiso con la DPE, en la que se comprometerán a aplicar los recursos tal y como lo establezca el proyecto aprobado por el Comité de Evaluación, la cual contendrá la fecha de la transferencia del recurso, nombres y datos generales de los integrantes de la cooperativa que reciben, quienes tendrán que presentar su identificación oficial vigente, el compromiso expreso de entrega de las copias de las facturas y recibos de honorarios, en su caso, que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación de los originales para cotejo, en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de la recepción del apoyo. En caso de incumplimiento de la comprobación fiscal, la cooperativa recibirá la notificación para la devolución del recurso además de que será sancionada de acuerdo a la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

E.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación de las cooperativas que fueran beneficiadas, será publicada en la página electrónica de la STyFE (www.styfe.df.gob.mx) y de manera visible en las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo. La publicación consistirá en el número de folio asignado por la DPE, el nombre de la cooperativa beneficiada y nombre del proyecto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

F.- DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes sobre la evaluación de los proyectos serán resueltos por el Comité Evaluador.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección de Promoción al Empleo, en el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, el cual

tiene su fundamento en sus Reglas de Operación y el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es integrar los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios de programas sociales del Distrito Federal, así como de quien recibe información y orientación, y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite de acceso al programa de la STyFE”.

AVISO: La Secretaría del Trabajo y Fomento Cooperativo, proporcionará pláticas de orientación los días, martes 21 y jueves 23 en dos horarios 10:00 a.m. y 4:00 p.m. en la oficina de la Dirección de Promoción al Empleo, ubicada en Bolívar 231, 1er piso, Colonia Obrera, C.P. 06800

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 20 de octubre de 2014

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO